



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

22 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5690 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.", de fecha 11 de Junio de 2012.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3.246, de fecha 27 de Junio de 2012, que contrata bajo la modalidad trato directo a la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL".-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 29 de Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.", representada legalmente por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 29 de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.", Rol Único Tributario N°76.187.536-1, representada legalmente por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.287.043-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.", proveer los servicios de difusión de 4 cápsulas informativas diarias de 30 segundos cada una, mediante las cuales se dará a conocer a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras; que deberá transmitirse en la Radio El Mundo, 103.1 FM, de Lunes a Sábado a las 10:00, 12:00, 15:00 y 18:00 horas, todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- ESTABLÉCESE, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, pagará a la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**" la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.-)**, exenta de IVA, pagadera en seis (6) cuotas iguales y sucesivas de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-)** cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don Miguel González Arcos.-

5.- ESTABLÉCESE, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- ESTABLÉCESE, que el referido contrato tendrá vigencia a contar de la firma del contrato respectivo y expirará el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

7.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000-000 "Otros" (6-9-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica ./



CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veintinueve (29) de Junio de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis guión uno (Nº 76.187.536-1), representada legalmente por don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad número once millones doscientos ochenta y siete mil cuarenta y tres guión uno (Nº11.287.043-1), ambos domiciliados en Villa Pilar 2, calle 2, casa Nº 1272 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**", proveer los servicios de difusión de 4 cápsulas informativas diarias de 30 segundos cada una, mediante las cuales se dará a conocer a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras; que deberá transmitirse en la Radio El Mundo, 103.1 FM, de Lunes a Sábado a las 10:00, 12:00, 15:00 y 18:00 horas, todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la empresa "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL**" la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.-)**, exenta de IVA, pagadera en seis (6) cuotas iguales y sucesivas de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-)** cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don Miguel González Arcos.-

CLÁUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la firma del presente contrato y expirará el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE**, para comparecer en nombre y representación de la sociedad "**COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L.**", consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Parral don Jorge Gillet Bebin, con fecha 11 de Enero de 2012 e inscrita a fojas 11, número 6 del Registro de Comercio del año 2012, del Conservador de Comercio de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

"COMUNICACIONES RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE E.I.R.L."
RUT N° 76.187.536-1, representada legalmente por don
RAMÓN FERNANDO ABASOLO LATORRE
C.N.I. N° 11.287.043-1

